



Anuncio (VI) de subsanación relativo a la Convocatoria de «Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)»

LÍNEA 2.- Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15 de las reguladoras de la Convocatoria de «Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)», en relación a la Línea 2: Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad, se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, para **subsanar los defectos detectados en la documentación** presentada por las entidades solicitantes que se indican a continuación.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Código Seguro De Verificación	50-vnWebtAvU5E07dnTEXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	15/11/2024 13:03:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/50-vnWebtAvU5E07dnTEXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3	

Relación de entidades y subsanaciones a realizar por cada una de ellas:

1. VIDA CON SALUD ASOCIACION SOCIOCULTURAL. (Exp. E2023000651S00016).

➤ Carta de pago.

La entidad deberá reintegrar la cantidad de 2.439,26 € correspondientes a los órdenes de gastos números 8, 9, y 52 dado que estamos ante gastos **no subvencionables** y los números 61, 62 y 72 puesto que no se justifican debidamente en respuesta a lo requerido en el anuncio de 24 de octubre de 2024.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

2. ASOCIACIÓN BENEFICA CENTRO PADRE LARAÑA. (Exp. E2023000651S00021).

➤ Anexo VI. Memoria de los gastos subvencionados línea 2 (entidades de reparto).

En el apartado 5. Acciones de comunicación y difusión de la financiación recibida por el Cabildo para el desarrollo de la ayuda, se deberá **presentar foto del cartel (Anexo X)**, que sea legible y en la que se aprecie la colocación del mismo en un lugar visible de las dependencias o instalaciones de la sede donde ha tenido lugar el desarrollo de las actividades de la entidad.

Por otro lado, la entidad deberá acreditar la difusión en redes sociales, así como folleto de la asociación.

➤ Anexo VII. Relación desglosada de ingresos.

Se deberá presentar dicho Anexo indicando en el campo «Otras fuentes de ingreso» el importe concedido por esta Área, además en el mismo no figura la firma digital del Tesorero/a.

Código Seguro De Verificación	50-vnWebtAvU5E07dnTEXA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	15/11/2024 13:03:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/50-vnWebtAvU5E07dnTEXA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3



➤ **Anexo VIII. Relación desglosada de gastos.**

Deberán presentar dicho Anexo nuevamente puesto que la suma de los gastos de la columna «Importe imputado a Cabildo» debe ser la cantidad correcta subvencionada (26.771,75 €). Asimismo, se deberá especificar el total de la columna «Importe».

➤ **Anexo IX. Certificación sobre destino de los fondos concedidos por el Cabildo Insular de Tenerife.**

El anexo, de conformidad con la Base 15ª de las reguladoras de esta subvención, deberá venir firmado por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

➤ **Informe de Auditor/a.**

La entidad deberá presentar informe de Auditoría conforme a las correcciones de los Anexos solicitados en la presente subsanación. Dicho informe de Auditoría deberá contener todos los Anexos que conforman la cuenta justificativa (**Anexos VI, VII, VIII y IX**), conforme a la Base 15, apartado B), punto 3.d.

Corregir en el informe que la auditoría corresponde a la cuenta justificativa del ejercicio 2023.

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	50-vnWebtAvU5E07dnTEXA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	15/11/2024 13:03:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/50-vnWebtAvU5E07dnTEXA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	